

91

Don L^o Buitrago Juez sobre arzequero en esta Ciudad.

à pedim^{to} del Sr D^o Antonio Fontes Paz Regidor de ella, y
comisario de la Junta de interbenzion de Propios y Arbitrios,
por la fundada queja del Arrendador de uno de ellos, por
estar sufriendo repetidas denunziasiones de los molineros,
y creados inferiores en la Arzequia maion de Barajas, so
bre si tiene el agua en el marco, ò mas arriba el Arrenda
dor del molino de la Ciudad = Testifico lo primero, que
de muchos años à esta parte se alla dho molino con poco
expediente, así por su antigüedad y profunda situacion
como por las muchas arenas que sangronera se introduce à su
parte inferior, que elevando la casa de dha Arzequia, difi
cultan la salida de las aguas de su parte superior, para
lo que necessita de algun maion rebante en ellas, el que
por la prezion se à tolerado, sin que aia exemplar el
que en muchos años, por ello se le aia denunziado sus
Arrendadores. Asta el presente tiempo, como se podra ver
por los Compulsores de ordenanzas, que en el Ayuntam^{to} se
an despachado en dhos años =

Lo Segundo que siendo el tiem
po presente en que se encuentra muy perjudicado por dhas
razones, y otras que son notorias (que todas ellas compelen à
que en el proximo conte de aguas, ò monda general se reme
dién, ò que se pierda dho propio) si le prezian al moline
ro de dho molino à que mantenga las aguas en el mar
co antiguo, que se dice abia tenido; no aran axina sus pie
dras aunque sen algunas bueltas; y aunque alguna muestan,
sea gastando una ora por cada tres telemies, como se podra
acreditar con la experiencia.

Lo tercero que siendo de cre
cido costo el promover oy las obras que son prezias para